



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00087-2025-SUNARP/GG

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00233-2025-SUNARP/ZRVII/JEF, del 27 de mayo de 2025, del jefe zonal (e) de la Zona Registral N° VII; el Memorandum N° 00950-2025-SUNARP/OPPM, del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe Técnico N° 00067-2025-SUNARP/OGRH, del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 00532-2025-SUNARP/OAJ, del 30 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 74 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado con la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y modificado con la Resolución N° 077-2025-SUNARP/GG (en adelante, el RIS de la Sunarp), el encargo es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus Órganos Desconcentrados. Asimismo, se podrá efectuar a plaza vacante de registrador público y cualquier otra que no sea de responsabilidad directiva;

Que, de acuerdo con el numeral 75.1 del artículo 75 del citado RIS de la Sunarp, el encargo es de naturaleza temporal, excepcional y se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio que brindan los órganos y/o unidades orgánicas de la Sunarp;

Que, en el numeral 75.2 del artículo 75 se señala que todo encargo en una posición superior debe contar, previamente, con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento respectivo en la remuneración del servidor, otorgada formalmente por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, o la que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados. Asimismo, el numeral 75.3 del artículo indica que el encargo procede

cuando la plaza se encuentra vacante o el titular del cargo se encuentre ausente temporalmente;

Que, con relación al cumplimiento de los requisitos de la plaza, en el numeral 75.4 del artículo 75 del citado documento de gestión se señala que, solo para el encargo de puesto, el servidor debe cumplir con los requisitos de la plaza, de acuerdo con los instrumentos de gestión de la entidad y la legislación vigente que corresponda. Asimismo, según lo dispuesto en el numeral 75.6, el encargo otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente, siempre y cuando este sea en una posición de mayor responsabilidad y remuneración;

Que, en el numeral 76.1 del artículo 76 del RIS de la Sunarp, se establecen las modalidades en que puede otorgarse el encargo, precisándose en el literal a) lo siguiente: “Encargo de Puesto: Es la acción administrativa mediante la cual un servidor de la Sunarp del Decreto Legislativo N° 728 desempeñará funciones de responsabilidad directiva en la Sunarp Sede Central o en uno de sus órganos desconcentrados. Para esta modalidad de encargo, el servidor debe cumplir obligatoriamente los requisitos mínimos del cargo estructural. El encargo de puesto de manera excepcional y a fin de garantizar la continuidad del servicio, puede efectuarse en plaza vacante que no sea de responsabilidad directiva a otro servidor que cumpla con los requisitos mínimos del cargo estructural”;

Que, en ese contexto, mediante el Oficio N° 00233-2025-SUNARP/ZRVII/JEF, el jefe zonal (e) de la Zona Registral N° VII remite al Gerente General su solicitud de uso de su descanso vacacional por el periodo de 15 días, del 2 al 16 de junio del 2025, y propone se efectúe la encargatura como jefe zonal al servidor Aldo Rommel Peña García durante dicho período; lo que fue remitido a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para las acciones correspondientes;

Que, con el Memorandum N° 00950-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización valida la opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para el encargo de jefe zonal de la Zona Registral N° VII, emitida por la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del referido órgano desconcentrado mediante el Informe N° 00373-2025-SUNARP/ZRVII/UPPM;

Que, mediante el Informe Técnico N° 00067-2025-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en su calidad de responsable de la gestión de los recursos humanos en la Entidad, concluye que resulta viable disponer el encargo de puesto como jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Aldo Rommel Peña García, del 2 al 16 de junio de 2025, pues cumple con los requisitos mínimos del citado puesto, los cuales se encuentran descritos en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado con la Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG, en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 31419, aprobado con el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 127-2024-PCM;

Que, considerando que el encargo de puesto como jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Aldo Rommel Peña García concluiría el 16 de junio de 2025 y el citado puesto se encontraría vacante, a fin de garantizar la continuidad del servicio, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos sugiere disponer en el mismo acto resolutivo el encargo de puesto al servidor Grover Eduardo Rojas Salazar a partir del 17 de junio de 2025, quien cumple los requisitos mínimos del puesto de jefe zonal de dicho órgano desconcentrado. Además, señala que corresponde dar por concluido, a partir del 2 de junio de 2025, el

encargo de puesto como jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Grover Eduardo Rojas Salazar, conforme al literal d) del numeral 77.1 del artículo 77 del RIS de la Sunarp;

Que, a través del Informe N° 00532-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando a la opinión de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, resulta procedente legalmente emitir el acto resolutorio que dé por concluido, a partir del 2 de junio de 2025, el encargo de puesto como jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Grover Eduardo Rojas Salazar y se autorice el encargo de puesto de jefe zonal al servidor Aldo Rommel Peña García del 2 al 16 de junio de 2025, así como encargar el referido puesto al servidor Grover Eduardo Rojas Salazar a partir del 17 de junio de 2025;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que, conforme a lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado con la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal b) del numeral 78.1 del artículo 78 del RIS de la Sunarp, corresponde a la Gerencia General emitir el acto resolutorio respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN; el RIS de la Sunarp, aprobado mediante la Resolución N° 069-2025-SUNARP/GG y modificado con la Resolución N° 077-2025-SUNARP/GG; y, con el visado de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluido, a partir del 2 de junio de 2025, el encargo de puesto como jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Grover Eduardo Rojas Salazar.

Artículo 2.- Encargar, del 2 al 16 de junio de 2025, el puesto de jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Aldo Rommel Peña García.

Artículo 3.- Encargar, a partir del 17 de junio de 2025, el puesto de jefe zonal de la Zona Registral N° VII al servidor Grover Eduardo Rojas Salazar.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**